

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN (UE) 2020/244 DEL CONSEJO

de 20 de enero de 2020

relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Colaboración y Cooperación Reforzadas entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Kazajistán, por otra

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 37 y su artículo 31, apartado 1,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 91, su artículo 100, apartado 2, su artículo 207 y su artículo 209, en relación con su artículo 218, apartado 6, letra a), y apartado 8, párrafo segundo,

Vista la propuesta conjunta de la Comisión Europea y del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con la Decisión (UE) 2016/123 del Consejo ⁽²⁾, el Acuerdo de Colaboración y Cooperación Reforzadas entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Kazajistán, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo»), se firmó el 21 de diciembre de 2015, a reserva de su celebración en una fecha posterior.
- (2) El Acuerdo representa un paso importante hacia una mayor implicación política y económica de la Unión en Asia Central. Mediante el refuerzo del diálogo político y la mejora de la cooperación en una amplia gama de ámbitos, proporcionará la base necesaria para unas relaciones bilaterales más efectivas con la República de Kazajistán.
- (3) Procede aprobar dicho Acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión, el Acuerdo de Colaboración y Cooperación Reforzadas entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Kazajistán, por otra ⁽³⁾.

Artículo 2

El Presidente del Consejo designará a la persona o personas facultadas para proceder, en nombre de la Unión, a la notificación prevista en el artículo 281, apartado 1, del Acuerdo, a efectos de expresar el consentimiento de la Unión en quedar vinculada por el Acuerdo ⁽⁴⁾.

⁽¹⁾ Dictamen de 12 de diciembre de 2017 (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

⁽²⁾ Decisión (UE) 2016/123 del Consejo, de 26 de octubre de 2015, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Acuerdo de Colaboración y Cooperación Reforzadas entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Kazajistán, por otra (DO L 29 de 4.2.2016, p. 1).

⁽³⁾ El Acuerdo se publicó en el DO L 29 de 4.2.2016, p. 3, junto con la Decisión relativa a la firma.

⁽⁴⁾ La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 20 de enero de 2020.

Por el Consejo
El Presidente
J. BORRELL FONTELLES
